

EXPEDIENTE: DAM 2024-9-093

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL MOBILIARIO CLÍNICO Y GERIÁTRICO (CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) PARA EL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, el Servicio de Psiquiatría del Hospital Clínico San Carlos de Madrid deviene necesario dejar constancia en este **Informe Justificativo** de la naturaleza y extensión de la necesidad de adquirir el mobiliario clínico y geriátrico (camas de hospitalización) para proporcionar comodidad y seguridad a los pacientes, así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas.

La necesidad de renovar el equipamiento en el Servicio de Psiquiatría (36 camas, 28 para adultos, 6 para adolescentes, y 2 de reserva para reemplazar a las que se vayan estropeando hasta su arreglo) surge debido al deterioro progresivo de las camas actuales en la Unidad de Hospitalización, que lleva en funcionamiento en su actual ubicación 13 años. A pesar de los esfuerzos para mantenerlas, las camas existentes han llegado al punto en que la reparación no es rentable ni segura, afectando tanto a la seguridad de los pacientes como la eficiencia en la atención por el equipo de enfermería. Actualmente sólo se dispone de 12 camas específicas de psiquiatría. El resto se han cubierto con camas convencionales.

Razones para la Sustitución:

Seguridad del Paciente: La principal razón para la sustitución es mejorar la seguridad de los pacientes. La elección de camas no eléctricas reduce la posibilidad de manipulaciones inseguras por parte de los pacientes, asegurando un entorno más controlado y seguro.

Diseño Ergonómico: Las nuevas camas deben tener un diseño ergonómico para facilitar el acceso al personal de enfermería. Esto no solo optimiza la eficiencia operativa, sino que también contribuye a la calidad de la atención brindada.

Comodidad del Paciente: Garantizar la comodidad del paciente es esencial en la atención psiquiátrica. Las camas propuestas ofrecerán un diseño que prioriza el bienestar del paciente, contribuyendo así a su recuperación.

Durabilidad y Mantenimiento Reducido: La elección de materiales duraderos en la fabricación de las camas reducirá la necesidad de mantenimiento frecuente, minimizando las interrupciones en la atención y generando ahorros a largo plazo.

Las nuevas camas deberán estar en conformidad con las normativas y estándares de seguridad más recientes, garantizando la funcionalidad y el cumplimiento de todas las regulaciones pertinentes en el ámbito de la atención médica.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad**, se constata y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la necesidad a de adquirir camas para la hospitalización de pacientes psiquiátricos con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

En Madrid, a la fecha de la firma.

Fdo.: Dr. Jose Luis Carrasco Perera

Firmado por CARRASCO PERERA
JOSE LUIS - [REDACTED] el día
08/03/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Jefe del Servicio de Psiquiatría

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Documento firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO

Fecha: 2024.03.18 10:12

Referencia: 07/630428.9/24

Verificación y validez por CSV: [REDACTED]

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).